

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47317 BARCELONA

Doña Margarita Marquina Castells, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 1629/2020 Sección: B

NIG: 0801947120208019515

Fecha del auto de declaración. 26 de noviembre de 2020.

Clase de concurso. Voluntario abreviado.

Entidad concursada. Ismael Fernández Sola, con DNI 47638303J.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Jordi Barquin de Cozar Roura, con DNI 46343355B

Dirección postal: Calle Tavern 11, Entlo. 3.ª, 08021 - Barcelona

Dirección electrónica: concursal@abogados-audidores.es

Teléfono: 932005305 y Fax: 932005365

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5.ª

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del art. 292 TRLC, al que se dará la publicidad prevista en el art. 294 TRLC. En tal sentido, la administración concursal comunicará telemáticamente el informe a los acreedores de cuya dirección electrónica se tenga conocimiento.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 4 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Margarita Marquina Castells.

ID: A200063384-1